

Segundo.—Delegaciones en materia de nombramientos, ascensos y traslados de personal:

1. Se retienen en la Comisión Ejecutiva las siguientes competencias:

a) Nombramiento de personal correspondiente a incorporaciones al Banco de España, ascensos globales, ascensos a los niveles 1 a 4, ambos inclusive, del grupo Directivo y designación de Directores de Sucursales.
b) Cambios de destino de personas correspondientes a los niveles 1 y 2 del grupo Directivo.

2. Se delega en el Gobernador, con facultad de subdelegar:

a) Los ascensos a niveles inferiores al 4 del grupo Directivo y los de todos los otros grupos.
b) Los cambios de destino de personas con nivel inferior al 2 del grupo Directivo y los correspondientes a los demás grupos.

Tercero.—El régimen de delegaciones que se establece tiene carácter permanente.

Cuarto.—Quedan sin efecto las Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de 26 de junio de 2001, de 17 de octubre de 2003, 19 de julio de 2004, 20 de mayo de 2005, 10 de junio de 2005, 30 de junio de 2005 y, en consecuencia derogadas las Circulares internas 1/2001 de 26 de junio; 5/2003, de 17 de octubre; 3/2004, de 19 de julio; 4/2005, de 20 de mayo; 5/2005 de 10 junio y 7/2005 de 30 de junio.

Quinto.—El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y hará público, para conocimiento y cumplimiento por los empleados del Banco de España, mediante norma formal con rango de Circular interna.

Sexto.—El presente acuerdo de delegación de funciones surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepez Sánchez.

12169 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de Banco de Inversión, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja:

«Con fecha 28 de junio de 2005 ha sido inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros la baja de Banco Inversión, S.A., que mantenía el número de codificación 0079, debido a su fusión por absorción por Banco Espíritu Santo, S.A. (0131), con disolución sin liquidación de aquel y transmisión en bloque de su patrimonio social a la entidad absorbente.»

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Director General, José María Roldán Alegre.

12170 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 13 de julio de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2184	dólares USA.
1 euro =	135,67	yenes japoneses.
1 euro =	0,5736	libras chipriotas.
1 euro =	30,286	coronas checas.
1 euro =	7,4610	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68990	libras esterlinas.
1 euro =	247,13	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,1605	zlotys polacos.
1 euro =	9,3855	coronas suecas.
1 euro =	239,47	tolares eslovenos.
1 euro =	39,161	coronas eslovacas.

1 euro =	1,5588	francos suizos.
1 euro =	78,94	coronas islandesas.
1 euro =	7,8895	coronas noruegas.
1 euro =	1,9556	levs búlgaros.
1 euro =	7,3068	kunas croatas.
1 euro =	3,5669	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,8250	rublos rusos.
1 euro =	1,6215	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6176	dólares australianos.
1 euro =	1,4668	dólares canadienses.
1 euro =	10,0841	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,4760	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.922,04	rupias indonesias.
1 euro =	1.264,09	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6299	ringgits malasios.
1 euro =	1,7963	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,413	pesos filipinos.
1 euro =	2,0561	dólares de Singapur.
1 euro =	50,925	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9711	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12171 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Onducart, S. A., con contraseña 02-H-993: Embalaje combinado, código 4G, marca «Onducart», tipo Fefco 0201 canal BC y modelo Ref. botelló alumini 6 kg, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Onducart, S. A., con domicilio social en Pol. Ind. Can Roca; Mar del Japo, s/n, municipio de Santa Perpètua de Mogoda, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Onducart, S. A., en su instalación industrial ubicada en Santa Perpètua de Mogoda: Embalaje combinado, código 4G, marca «Onducart», tipo FEFCO 0201, canal BC y modelo Ref. botelló alumini 6 kg, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33066010/05, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-993 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Onducart», tipo FEFCO 0201, canal BC y modelo Ref. botelló alumini 6 kg.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable,